

Secretaría.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo donde se han fijado agencias en derecho en auto del 15 de febrero de 2021, que siguió adelante con la ejecución a cargo de la demandada **GLORIA GIRLEZA GIRALDO RIVERA** y a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, radicado 2020-00076, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$250.500,00) MCTE.** Providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada. asimismo informo respuesta del banco agrario sobre la medida cautelar. A Despacho el 22-02-2021.



OMAIRA TORO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2020-00076.

Finalmente, se agrega al expediente el oficio recibido del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2020-00076).

SEGUNDO: Se agrega al expediente el oficio recibido del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

**Notificación en el Estado Nro. 023
Fecha 23 de febrero de 2021
Secretaria _____
Omaira Toro García**